

D ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión celebrada con fecha 15 de diciembre de 2017, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

30 . 0 .- . APROBACION DEL GASTO Y FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACION DENOMINADO "CENTRO DE EMERGENCIA PARA MUJERES INMIGRANTES" ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD (M.P.D.L.) PARA EL EJERCICIO 2017

Vista la propuesta presentada por la Concejala de Igualdad, que transcrita literalmente dice:

"El Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad (M.P.D.L.), es una entidad de interés público, que está desarrollando un programa pionero en el municipio de Fuenlabrada, para mujeres inmigrantes víctimas de violencia de género, es un proyecto que recoge el IV Plan de Igualdad de Oportunidades para las mujeres de Fuenlabrada, y como nos da posibilidad de poder cumplir con los compromisos adquiridos en él, es por lo que se quiere firmar un convenio de colaboración entre dicha entidad y el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Visto el informe de la Directora Técnica de Igualdad, que dice literalmente:

"A la hora de poner en marcha cualquier programa dentro de la Concejalía de Igualdad, debemos tener en cuenta muchos parámetros, debemos intentar cubrir objetivos y sobre todo, debemos tener una visión muy amplia del sector de la población con el que trabajamos, para poder llegar a detectar lo que necesitan.

La Concejalía de Igualdad, contempla y considera las necesidades y los derechos de las mujeres, garantiza un tratamiento igualitario de toda la ciudadanía. El paso de contemplar a las personas, su bienestar y su calidad de vida como el centro de las decisiones políticas a nivel local, exige una mejor comprensión de la situación social de las mujeres y de las relaciones sociales de género y en especial, a mujeres inmigrantes ya que se apuesta por trabajar decididamente en la prevención de situaciones de violencia género y de exclusión social. Es objetivo paliar situaciones de violencia de género, en estas mujeres, procurando las mismas oportunidades para toda la ciudadanía. Nuestro objetivo es garantizar el acceso de las mujeres inmigrantes a los recursos municipales, facilitar su inserción social activa en los diversos contextos de la ciudad. El fomento del respeto y la convivencia intercultural constituyen elementos enriquecedores para nuestro municipio.

Código Seguro de Verificación	FXLRFQZTLYT4ESJWW5LXRBLHGI		Fecha y Hora	21/12/2017 12:12:20
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado por	MANUEL ROBLES DELGADO (Alcalde - Presidente)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/FXLRFQZTLYT4ESJWW5LXRBLHGI	Página	1/11	



En esta dirección se estableció una línea de colaboración con la organización M.P.D.L. que cuenta entre sus proyectos con una Casa de Acogida para mujeres inmigrantes víctimas de violencia de género y en claro riesgo de exclusión social, cuya atención está recogida en el objeto de la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Desde su puesta en marcha, ha sido un apoyo imprescindible para todas las mujeres que han tenido que acudir al centro, por tanto la valoración del servicio, cumple con las expectativas que nos proponíamos con la firma de este convenio, habiéndose cumplido con todas las actuaciones que en él se estipulaban.

El centro es un recurso que se estructura en torno a una serie de servicios especializados en el tratamiento de la violencia de género, dando una especial cobertura a las circunstancias y situaciones específicas de la población inmigrante. Tiene la función de ofrecer protección a la víctima, un ambiente seguro, un lugar de convivencia y mecanismos de reincorporación social. También contempla la presencia de menores en el Centro.

Este recurso está actualmente integrado en el Programa Municipal contra la Violencia de Género.

Entendemos necesario el desarrollo de acciones en materia de prevención, sensibilización e integración de las mujeres inmigrantes que garanticen la igualdad, social y legal, de las situaciones vulneradoras del principio constitucional de no discriminación por razón de sexo, que aún hoy afecta a las mujeres en general y, a las inmigrantes en particular consciente de las barreras existentes que impiden la participación social de la mujer como pleno sujeto de derecho y no solo de obligaciones.


El M.P.D.L. viene desarrollando programas de intervención en el ámbito de la Acción Social en la Comunidad de Madrid, entendidos como acciones de discriminación positivas temporales que, coadyuven al objetivo propuesto, la consecución de la igualdad real, entre hombres y mujeres.

El M.P.D.L. es una entidad de interés público, con una amplia experiencia demostrada en la atención y asesoramiento a inmigrantes, que está desarrollando un programa pionero en el municipio de Fuenlabrada para mujeres inmigrantes víctimas de violencia de género. Lo específico del proyecto radica en intentar paliar la discriminación múltiple, abordando al mismo tiempo la discriminación que sufren las mujeres por razón de género y por ser inmigrantes.

Asumir el coste de este proyecto, supondría un coste muy elevado para este Ayuntamiento, por todo lo que conlleva (vivienda, mantenimiento, coste de personal,...).

El IV Plan de Igualdad de Oportunidades para las mujeres de Fuenlabrada de la Concejala de Igualdad, contempla la puesta en marcha de una casa de acogida para la atención de situaciones de violencia de género de mujeres inmigrantes y sus hijos e hijas, así como el desarrollo de estrategias de intervención encaminadas a la integración y las oportunidades de una vida mejor para mujeres inmigrantes, con la propuesta que nos ofrece el M.P.D.L., tenemos la posibilidad de dar viabilidad a dicha acción.

Código Seguro de Verificación	FXLRFQZTLTY4ESJWW5LXRBLHGI		Fecha y Hora	21/12/2017 12:12:20
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado por	MANUEL ROBLES DELGADO (Alcalde - Presidente)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/FXLRFQZTLTY4ESJWW5LXRBLHGI	Página	2/11	





Por todo lo expuesto, se considera necesario:

1. Aprobar la firma del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y El Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad, para la colaboración en el desarrollo del proyecto: "Centro de Emergencia para Mujeres Inmigrantes Víctimas de Violencia de Género", para el ejercicio 2017.

2. Aprobar la cuantía para la subvención, por un importe de 39.566,05 € por el procedimiento de concesión directa tal y como se recoge en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Fuenlabrada, con cargo a la partida 4041/231/48021".

CONSIDERANDO: Que el artículo 33.3.a) de las Bases de Ejecución del presupuesto 2017 del Ayuntamiento de Fuenlabrada recoge la posibilidad de concesión directa de las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos. Más adelante, en el mismo artículo 33, se contempla que el convenio será el instrumento para canalizar estas subvenciones.

CONSIDERANDO: La duración del presente convenio será el ejercicio 2017.

Su consideración es prepagable y el plazo de justificación del mismo será de tres meses a partir de la fecha de finalización del convenio. De acuerdo con el art. 16 de la Ordenanza municipal reguladora de subvenciones, serán gastos subvencionables los relativos a gastos de mantenimiento del centro (luz, gas, agua,...), arrendamiento del edificio, gastos de personal y gastos corrientes (compras de alimentación, farmacia, material fungible,...) y dietas y transporte. A tal efecto, se presentará la cuenta justificativa de gastos en el ayuntamiento de Fuenlabrada.

Vista la documentación que obra en el expediente, se propone a la Junta de Gobierno Local para la aprobación, si procede, de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la firma del Convenio de Colaboración, que se adjunta, entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad, con C.I.F G-28838001, para el desarrollo del Proyecto "Centro de Emergencia para Mujeres Inmigrantes Víctimas de Violencia de Género", cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD, PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DEL PROYECTO:

"CENTRO DE EMERGENCIA PARA MUJERES INMIGRANTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO"

Código Seguro de Verificación	FXLRFQZTLYT4ESJWW5LXRBLHGI		Fecha y Hora	21/12/2017 12:12:20
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado por	MANUEL ROBLES DELGADO (Alcalde - Presidente)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/FXLRFQZTLYT4ESJWW5LXRBLHGI	Página	3/11	





Fuenlabrada, a de de 2017.

REUNIDOS

De una parte, **MANUEL ROBLES DELGADO**, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada, en nombre y representación del mismo.

Y de otra parte, **DOÑA FRANCISCA SAUQUILLO PÉREZ DEL ARCO**, Presidenta del Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad, actuando en nombre y representación de la meritada entidad.

Ambas partes se reconocen plena capacidad y competencia para firmar el presente Convenio, actuando en el ejercicio de sus competencias,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- El Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada, a través de la Concejalía de Igualdad, en el marco de sus competencias, según art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tiene como objetivo la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, en este caso mujeres inmigrantes víctimas de violencia de género, promoviendo su integración en condiciones de dignidad, y favoreciendo la incorporación social, laboral, económica y cultural de dicho colectivo.

SEGUNDO.- El Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad (M.P.D.L), entidad social sin ánimo de lucro, formalmente constituida en virtud de acuerdo unánime adoptado por los órganos de Gobierno de la citada entidad de fecha febrero del 2001, tiene entre otros fines "la defensa de la igualdad de derechos y oportunidades de las mujeres en todos los ámbitos, la realización de actividades que promuevan la consecución de la igualdad y para que, en todas las acciones de la organización, ya sean de Acción Social, Cooperación para el Desarrollo o Acción Humanitaria, se introduzca, como eje transversal la perspectiva de género".

TERCERO.- Por ello, M.P.D.L. conector de la desigualdad social y legal, de las situaciones vulneradoras del principio constitucional de no discriminación por razón de sexo, que aún hoy afecta a las mujeres en general y, a las inmigrantes en particular consciente de las barreras existentes que impiden la participación social de la mujer como pleno sujeto de derecho y no sólo de obligaciones, viene desarrollando programas de intervención en el ámbito de la Acción Social en la Comunidad de Madrid, entendidos como acciones de discriminación positivas temporales que, coadyuven al objetivo propuesto; la consecución de la Igualdad REAL, entre hombres y mujeres.

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 - Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Código Seguro de Verificación	FXLRFQZTLTY4ESJWW5LXRBLHGI		Fecha y Hora	21/12/2017 12:12:20
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado por	MANUEL ROBLES DELGADO (Alcalde - Presidente)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/FXLRFQZTLTY4ESJWW5LXRBLHGI	Página	4/11	





CUARTO.- M.P.D.L. desde el reconocimiento y defensa de los Derechos de la Mujer como parte integral e indivisible de los derechos humanos, y entendiendo la VIOLENCIA DE GÉNERO, como una violación de los derechos humanos de la mujer sin que ninguna costumbre, tradición, religión, origen o condición,..., pueda justificar su impunidad, constituyendo un gravísimo atentado contra la dignidad del ser humano, conculcador de los más elementales derechos humanos reconocidos a la mujer, inherentes a su condición de ser humano, destaca su compromiso en la realización de programas referidos al colectivo de mujer inmigrante.

QUINTO.- Que es interés de ambas instituciones promover y colaborar conjuntamente en programas relativos al colectivo de mujer inmigrante víctima de VIOLENCIA DE GÉNERO, entendiendo que este colectivo se encuentra en riesgo de exclusión social, ya que está doblemente discriminado, por razón de género y razón psico-social.

SEXTO.- El marco normativo de aplicación a la presente subvención viene determinado por lo establecido en el artículo 4.2 de la Ley 2/1995, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, todo ello sin perjuicio del desarrollo reglamentario de las mismas que pudiera aprobarse durante la vigencia del presente convenio, así como las que se deriven del régimen del control de las subvenciones previsto en el artículo 12 de la citada Ley 2/1995, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

El artículo 8 de la Ley 2/1995, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid y el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones establecen las obligaciones del Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad como beneficiario.

SÉPTIMO: Según los apartados 2º y 3º del artículo 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones la rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que deberán incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. El Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad deberá tener en cuenta el art. 16 de la ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, publicado en el BOCM de 11/03/05, para presentar la cuenta justificativa en el Ayuntamiento de Fuenlabrada según se determina en la cláusula Novena y deberá incluir:

- Cuadro estadístico firmado y sellado por el responsable del proyecto de las acciones de asesoramiento e información realizadas.
- De todo el material que sea objeto de distribución, se deberá presentar cuadro estadístico firmado por el responsable comprensivo de la totalidad del material distribuido.
- Facturas y justificantes de los pagos realizados en ejecución del Convenio, del ejercicio 2017, los relativos a gastos de mantenimiento de centro (luz, gas, agua,...)

Código Seguro de Verificación	FXLRFQZTYT4ESJWW5LXRBLHGI		Fecha y Hora	21/12/2017 12:12:20
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado por	MANUEL ROBLES DELGADO (Alcalde - Presidente)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/FXLRFQZTYT4ESJWW5LXRBLHGI	Página	5/11	





arrendamiento del edificio, gastos de personal y gastos corriente (compras de alimentación, farmacia, material fungible,...) y dietas y transporte, que deberán estar todas ellas abonadas antes de la fecha de finalización de la vigencia del Convenio.

■ *La vigencia del Convenio será del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.*

■ *Todas las facturas y justificantes de pagos realizados deberán reflejar, debidamente desglosado, el IVA que sea de aplicación y, en su caso, el IRPF, debiendo ajustarse las mismas al contenido del Real Decreto 20/2012 de 13 de Julio.*

■ *Certificado de la AEAT y de la Tesorería de la Seguridad Social de estar al corriente de pago con las obligaciones tributarias y de seguridad social respectivamente.*

OCTAVO.- Que según señala el artículo 22.2. C) de la Ley General de Subvenciones, podrán concederse de forma directa y con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Por ello y en atención a lo referenciado en los párrafos que anteceden, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración de acuerdo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración conjunta entre el AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, a través de la Concejalía de Igualdad, y el M.P.D.L., para el desarrollo y ejecución del programa de acción positiva denominado CENTRO DE EMERGENCIA PARA MUJERES INMIGRANTES con o sin cargas familiares VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

El Proyecto objeto del presente acuerdo consiste en el acogimiento temporal, máximo de tres meses de estancia, de mujeres inmigrantes víctimas de violencia de género, con o sin cargas familiares de hasta 14 años de edad, cuya atención requiere un trato especializado en atención a los dos vectores que lo atraviesan: Inmigración y Género.

Otro objetivo del proyecto es propiciar la participación de las mujeres inmigrantes del centro en los recursos y servicios municipales y del tejido asociativo.

Se conceptúa como un instrumento paliativo, objetivo inmediato de las situaciones conculcadoras que determinan el acceso al mismo, pero considerado como un recurso no dependiente sino como elemento propiciador de una incorporación social a la sociedad de acogida de las eventuales usuarias del mismo.

Código Seguro de Verificación	FXLRFQZTLYT4ESJWW5LXRBLHGI		Fecha y Hora	21/12/2017 12:12:20
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado por	MANUEL ROBLES DELGADO (Alcalde - Presidente)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/FXLRFQZTLYT4ESJWW5LXRBLHGI	Página	6/11	





Este recurso se estructura en torno a una serie de servicios especializados en el tratamiento de la violencia de género dando una especial cobertura a lo específico de la población inmigrante.

Perfil de las usuarias del Centro:

- 1.- Ser mujer inmigrante con o sin cargas familiares, independientemente de su status administrativo.
- 2.- Encontrarse en situación de violencia de género, indefensión y desamparo.
- 3.- No es requisito excluyente la formulación de la denuncia.
- 4.- Se podrá excluir la admisión de usuarias sólo en los casos de drogodependencia, prostitución y casos de patologías psiquiátricas y/o análogas, por no contar con equipo especializado en estos temas.

Objetivos del Centro

Objetivo general:

Ofrecer a las mujeres inmigrantes víctimas de violencia de Género un recurso paliativo para salvaguardar su integridad física y la de sus hijos.

Objetivos específicos:

- *Proporcionar a las usuarias del centro y a los menores a su cargo, un lugar lejos del agresor, donde garantizar su seguridad, y la de los menores que le acompañen durante un periodo máximo de un mes, prorrogable según la valoración del equipo a dos meses más.*
- *Proporcionar alojamiento y manutención durante el tiempo de permanencia en el Centro.*
- *Fomentar su incorporación o reincorporación laboral y social de forma independiente, trabajar su autonomía personal junto con la no dependencia al recurso habilitado.*
- *Prestar Asesoramiento jurídico a las usuarias, tanto en materia de extranjería, civil y penal cualesquiera otras que afecten a sus derechos como mujer. Intervención, en su caso, en calidad de acusación particular, ante los tribunales de justicia en la defensa de sus derechos ante causa judicial abierta.*
- *Atención psicológica, se proporcionarán los recursos de apoyo terapéutico individual.*

El Ingreso podrá ser realizado por alguna de estas 3 vías:

- 1.- *Mediante las derivaciones efectuadas por los servicios de atención de M.P.D.L. y otras organizaciones sociales.*

Código Seguro de Verificación	FXLRFQZTLTY4ESJWW5LXRBLHGI		Fecha y Hora	21/12/2017 12:12:20
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado por	MANUEL ROBLES DELGADO (Alcalde - Presidente)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/FXLRFQZTLTY4ESJWW5LXRBLHGI	Página	7/11	





2.- Mediante las derivaciones efectuadas por los Servicios Sociales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado así como de la Policía Local, Centros de Atención a la Mujer, Servicio Atención a la Víctima, Centros de Atención Social a Inmigrantes (C.A.S.I), Dirección General de la Mujer de la Comunidad de Madrid, entre otros).

3.- Por Vía de Urgencia, en este caso la conveniencia de su ingreso será valorada en un primer momento por el personal de guardia, evaluando al día siguiente la conveniencia de su permanencia por parte del equipo de trabajo.

SEGUNDA: APORTACIONES DE LAS PARTES:

Ambas instituciones (AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA y M.P.D.L.) se comprometen a realizar las respectivas aportaciones, en términos de equilibrio y proporcionalidad, de conformidad con la naturaleza de las prestación objeto del presente convenio y de los fines propuestos así como de la contribución de las partes entendida ésta ya sea tanto por aportaciones económicas como por aportaciones de medios personales y materiales y actividades.

El M.P.D.L. se compromete como aportación para el desarrollo y ejecución del programa objeto del presente Convenio de colaboración, cuyas destinatarias lo constituyen el colectivo de mujer inmigrante, localizadas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Madrid, con o sin cargas familiares y víctimas de violencia de género; las siguientes aportaciones de medios materiales y humanos:

1.-Inmueble ubicado en el municipio de Fuenlabrada, en una zona céntrica y bien comunicada. Reconocido como Centro de Servicios Sociales por la Comunidad Autónoma de Madrid, en virtud de resolución nº 17.379 recaída con fecha 22 de agosto de 2002, y con las siguientes características:

- El centro tiene capacidad residencial, es un piso arrendado, con una superficie habitable de 185 metros cuadrados, 145 metros cuadrados útiles, de nueva construcción, en el primer piso de un edificio de dos plantas, lo que facilita la privacidad al uso destinado.

Su diseño es funcional y cuenta con:

- Una cocina totalmente equipada que ha sido dotada de electrodomésticos (frigorífico, lavadora, lavavajillas, microondas, batidora, tostadora y demás enseres de cocina, así como vajilla, cubertería y menaje de cocina y textil).

- Un amplio salón comedor amueblado con 3 sofás, mesa comedor para 12 comensales, con las sillas correspondientes, mesa de centro y mueble-estantería por módulos donde se distribuye aparato de televisión, vídeo y librería.

- 3 dormitorios (dotados de un total de 8 camas y 2 cunas, completamente equipadas de sábanas y mantas, distribuidas según el espacio de los dormitorios, así como mesillas y lamparitas en cada una de ellas). Las habitaciones cuentan con armarios empotrados.

Código Seguro de Verificación	FXLRFQZTLTY4ESJWW5LXRBLHGI		Fecha y Hora	21/12/2017 12:12:20
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado por	MANUEL ROBLES DELGADO (Alcalde - Presidente)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/FXLRFQZTLTY4ESJWW5LXRBLHGI	Página	8/11	





- Espacio administrativo, habilitado en una cuarta habitación dotada de equipamiento y mobiliario completo de oficina (mesa, sillas y estanterías), ordenador con impresora y fax. El espacio administrativo, al mismo tiempo ejerce la función de dormitorio de la trabajadora social del turno de noche, para lo cual se le ha equipado de un sofá-cama.
- Dos cuartos de baño (con doble lavabo), dotados de secador, espejos y menaje textil para el baño.
- Una despensa (con arcón congelador y estantes para distribución de los alimentos no perecederos)
- Botiquín completo.
- Amplio pasillo con armarios empotrados.,
- Una terraza exterior.

El piso dispone de agua caliente en aparatos sanitarios y cocina, calefacción de gas natural con radiadores de aluminio en todas las habitaciones, e instalación telefónica (una línea fija y una línea móvil).

Ha sido acondicionado con sistemas de seguridad: dos extintores y luces de emergencia, sometidos a controles periódicos por la empresa contratada a tal efecto.

2.- Alojamiento, manutención y útiles de aseo, por el tiempo de permanencia en el Centro.

3.- Seguro de Responsabilidad Civil así como medios materiales necesarios según normativa vigente de centros de carácter social de la Comunidad Autónoma de Madrid.

4.- Medios personales y profesionales consistentes en el equipo interdisciplinar encargado de la gestión del Centro de Emergencia.

5.- Apoyo de la estructura de M.P.D.L. En concreto se ponen a disposición de las usuarias los servicios que el M.P.D.L. presta al colectivo de inmigrantes, asesoría jurídica, asesoría sociolaboral, centros de acceso a internet.

6.- Coordinación con los Servicios Municipales y entidades sociales afines (Servicios Sociales, Áreas de la Mujer, Centros Asesores y Policía Local) de zona y de derivación, así como con los Centros de Atención Social al colectivo inmigrante-CASI- de la Comunidad Autónoma de Madrid.

7.- Apoyo voluntario adecuado y formado en los perfiles necesarios a los objetivos de intervención con el colectivo propuesto.

Código Seguro de Verificación	FXLRFQZTLYT4ESJWW5LXRBLHGI		Fecha y Hora	21/12/2017 12:12:20
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado por	MANUEL ROBLES DELGADO (Alcalde - Presidente)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/FXLRFQZTLYT4ESJWW5LXRBLHGI	Página	9/11	



El Ayuntamiento de Fuenlabrada, a través de la Concejalía de Igualdad, se compromete a:

1. Aportar la financiación adecuada a los fines perseguidos en el desarrollo y ejecución del objeto del presente convenio, consistente en la cantidad de 39.566,05 Euros, que forma parte del crédito consignado en el Capítulo IV Transferencias Corrientes, con el siguiente literal: "Transferencia el Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad", de acuerdo con la partida 4041/231/48021.

Los gastos subvencionables serán:

PROGRAMA	TIPO DE GASTOS	PORCENTAJE
Centro de Emergencia para mujeres inmigrantes de víctimas de violencia de género	Suministros, alquiler, mantenimiento, materiales diversos, alquiler, funcionamiento, gastos diversos, dietas y transporte	Hasta un 45%
	Personal	Hasta un 75%

2. El M.P.D.L. deberá justificar los gastos correspondientes a este Convenio antes del 1 de abril de 2018.

3. Permitir la reciprocidad en la derivación de las usuarias del Centro de Emergencia de M.P.D.L. con otros centros de Atención Social del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

TERCERA.- VIGENCIA CONVENIO.


La duración del presente convenio de colaboración será el ejercicio 2017, comprometiéndose los firmantes, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, con un preaviso de un mes, a prorrogarlo por igual periodo al pactado.

CUARTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

El M.P.D.L. y Ayuntamiento de Fuenlabrada llevarán a cabo la coordinación, seguimiento y la evolución necesaria para el desarrollo del presente convenio. Se creará una comisión de seguimiento formada por dos representantes de las Concejalías y dos representantes del M.P.D.L. Dicha Comisión evaluará el funcionamiento del convenio, el M.P.D.L. aportará a la misma la información pertinente sobre el Centro de Emergencia, observándose en todo momento lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/99 de diciembre sobre protección de datos de carácter personal.

Esta Comisión se reunirá al menos una vez cada semestre, y siempre que lo solicite alguna de las partes.

Código Seguro de Verificación	FXLRFQZTYLT4ESJWW5LXRBLHGI		Fecha y Hora	21/12/2017 12:12:20
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado por	MANUEL ROBLES DELGADO (Alcalde - Presidente)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/FXLRFQZTYLT4ESJWW5LXRBLHGI	Página	10/11	





QUINTA.- En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes, se procederá a la devolución del importe subvencionado, más los intereses generados.

Fdo.: Manuel Robles Delgado
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Francisca Sauquillo Pérez del Arco
PRESIDENTA "MPDL"

SEGUNDO: Aprobación del gasto correspondiente al Convenio M.P.D.L. cuya cuantía es de 39.566,05 Euros y con cargo a la partida 4041.231.48021.

TERCERO: Facultar al Alcalde para la firma de este Convenio."

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

Visto el informe favorable del Titular de la Asesoría Jurídica.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta transcrita en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE

(Firmado electrónicamente con
Código Seguro de Verificación)

Código Seguro de Verificación	FXLRFQZTLTY4ESJWW5LXRBLHGI		Fecha y Hora	21/12/2017 12:12:20
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado por	MANUEL ROBLES DELGADO (Alcalde - Presidente)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/FXLRFQZTLTY4ESJWW5LXRBLHGI	Página	11/11	

